



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
03/07/2024



NIF: P4401300A

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Alcañiz, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.1 y 25.2. apartado m) de la LRBRL, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover las actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre los que se incluye la promoción del patrimonio cultural.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz para el período 2024-2026, aprobado por el Decreto de Alcaldía núm. 655, de fecha 27 de febrero de 2024.

Vistos la solicitud para la firma del convenio entre este Ayuntamiento y la **Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo”**, la memoria de actividades y el presupuesto de la asociación presentados con **núm. de registro 10572/2023** de fecha **14 de diciembre**.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2024, en el cual existe una modificación presupuestaria que permite tramitar esta línea de ayudas correspondiente al año 2023, y en el que se incluye en su estado de gastos aplicación presupuestaria para la concesión de subvención nominativa para gastos corrientes de la **Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo”**, con **partida presupuestaria 334-48922, por un importe de ocho mil euros (8.000-€), para el año 2023**.

Visto el Informe Técnico emitido con fecha **21 de mayo de 2024**.

Vista la Providencia de Alcaldía con fecha **22 de mayo de 2024**.

Vista la Retención de Crédito, **por importe de ocho mil euros (8.000-€)**.

Visto el borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la **Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo”** para el año 2023, por el que se concede a dicha entidad la siguiente subvención nominativa:

Beneficiario	NIF	Descripción	Importe	Aplicación Presupuestaria
Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo”	G44011385	Gasto corriente	8.000€	334-48922

Visto que dicha concesión ha sido sometida a fiscalización por parte de Intervención.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
03/07/2024



NIF: P4401300A

Promoción Cultural

Expediente 1180278A

Examinada la documentación que la acompaña y atendiendo a lo establecido en lo establecido en los art. 9, 10, 22, 28 y 34 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el artículo 30.1.h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en relación con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, Arts. 185 apdo. 1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 52 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la concesión de la subvención nominativa y la aprobación del siguiente convenio entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la **Asociación Aragonesa El Cachirulo "Teresa Salvo"**.

SEGUNDO. Proceder a la firma del convenio.

TERCERO. Notificar a los beneficiarios de la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

CUARTO. Publicar la correspondiente concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el Art. 18 y 20 de la LGS.

Lo dicta y lo firma el Sr. Alcalde en Alcañiz, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, la Secretaria.



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarias
04/07/2024



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AE3M ADQW DZM9 KTRP

Resolución Nº 2035 de 03/07/2024 "Resolución - Convenio El Cachirulo - Año 2023" - SEGRA 771638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 2 de 2